

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS SOLIDARIAS

medicushmani

ESTABLECE CRITERIOS DE ACTUACIÓN

para todas las personas que intervengan en las actividades de **medicushmani** (trabajadoras, voluntarias, o terceros), en España o en los países donde está presente **medicushmani**



ESTOS SON:

1

UN COMPORTAMIENTO PROFESIONAL, ÉTICO Y RESPONSABLE en base a unas normas y valores de referencia.

2

LOS PRINCIPIOS Y VALORES que deben tutelar las relaciones de las personas vinculadas a **medicushmani** entre sí, con sus delegaciones, con instituciones, con las socias locales y la población beneficiaria.

3

EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA para garantizar que se adopten todas las medidas necesarias para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular, cualquiera que sea su naturaleza.



Sirve de ayuda a la **organización** para actuar ante eventuales situaciones con el fin de proteger la confianza de la sociedad en **medicushmani**.



El incumplimiento del mismo dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias y, en su caso, a acciones judiciales.

LAS PERSONAS DE MEDICUSHANI SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS Y VALORES



Mantener la integridad y reputación de **medicushmani**.



Tratar a todas las personas con respeto, dignidad y justicia (en especial de los niños y niñas).



Evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre intereses personales y los intereses de **medicushmani**.



Proteger el medio ambiente, la salud y el bienestar.



Promover los derechos humanos.

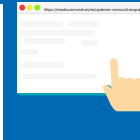


Gestionar responsablemente los recursos, la información y los datos.

La Comisión de Seguimiento del Código

podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona vinculada a **medicushmani** mediante denuncia realizada vía:

CANAL DE DENUNCIAS



CORREO ORDINARIO:
medicushmani, Lanuza 9,
28028 Madrid



CORREO ELECTRÓNICO:
codigodeconducta@medicushmani.es

LA COMISIÓN GARANTIZARÁ:



LA CONFIDENCIALIDAD tanto de la persona denunciante, de la persona denunciada como de cualquier otra persona que se mencione en la denuncia, así como de toda la información manejada en el proceso y en las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de la información.



EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO de cualquier dato o información en base a la cual se promueva su actuación.



LA INSTRUCCIÓN se llevará a cabo actuando siempre con independencia y respetando plenamente la presunción de inocencia de toda persona involucrada.



LA INDEMNIDAD de cualquier persona que haga una denuncia de buena fe para que no sufra ningún tipo de represalias.



LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE para los miembros de la Federación a los que estuviesen vinculadas las personas implicadas.

